

DISPONE Y ACUERDA HORARIO POR DERECHO DE ALIMENTACION A DOÑA SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES, POR SU HIJA MENOR DE DOS AÑOS, COMO LO ESTABLECE LA LEY N°20.166.

HUÉPIL, 09 de Diciembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3486 //2016. //

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°20166 del 12/02/2007, artículo 206, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el derecho a las madres trabajadoras a disponer, a lo menos, de una hora al día dentro de la jornada laboral, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- d) El documento de fecha 07 de Diciembre de 2016, donde la funcionaria doña Silvia Haydee Silva Vilches informa horarios en que hará uso de derecho a permiso de alimentación a hace referencia la Ley N°20.166 de la Dirección del Trabajo.
- e) El Certificado de Nacimiento de su hija menor de 02 años, Elena Agustina Durán Silva, Rut N° [REDACTED] nacida el 18 de Marzo de 2016.

DECRETO:

- 1) Dispóngase y acuérdese de una hora al día, dentro de la jornada laboral a que le da derecho la Ley N°20.166, art. 206 del Ministerio del Trabajo y Previsión a la funcionaria doña Silvia Haydee Silva Vilches, Rut N° [REDACTED] por su hijo menor de 02 años, como se señala en los vistos, tiempo que se hace efectivo como se informa por la madre trabajadora y que a continuación se detalla:

- Días Lunes : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Martes : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Miércoles : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Jueves : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Viernes : 14.45 horas a 16.15 horas.

- 2) Cabe señalar que se agrega el tiempo necesario en que la madre debe desplazarse para su viaje de ida y vuelta al lugar donde está la hija, lo que lo amplía en media (1/2) hora diaria.



NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras Municipal.
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- MAWC/GEPL//MWC/rjs